

# Tabla de Valoración

Código Denominación

**244** Expedientes de ayudas para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas andaluzas

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo Instituto de Fomento de Andalucía)	FAGIA: Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A. (por encomienda de gestión)	1987	2006

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Orden	Orden de 31 de julio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatorias de ayudas para fomentar la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.	31/07/2003	18/08/2003	BOJA	158		

## Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

## Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud. Acompañada de:	Original	Documentación de análisis y acreditativa
- Formulario de necesidades TIC	Original	Si se solicita la ayuda de estudio de necesidades tecnológicas
- Factura proforma	Original	
- D.N.I. / CIF	Copia Autenticada	Persona física / Persona Jurídica
- Escritura de constitución o modificaciones o transformaciones inscritas, en el registro mercantil o en el registro público correspondiente.	Copia Autenticada	Persona jurídica
- DNI del representante	Copia Autenticada	Persona jurídica
- Poderes del representante, o si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: contrato o escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los participantes.	Copia Autenticada	Persona jurídica
- Alta en el IAE o último recibo IAE	Copia Autenticada	Persona jurídica
- Ultimo Tc1/Tc2 o certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de la no inscripción	Copia Autenticada	Persona jurídica
- Declaraciones expresas responsables	Original	Varios supuestos: no haber recaído resolución administrativa o judicial, no haber recibido otra ayuda para el mismo objeto y no haber iniciado las inversiones

Código Denominación

**244 Expedientes de ayudas para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actividad de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas andaluzas**

Resolución	Original	Se emite una única resolución listada comprensiva del conjunto de expedientes que configuran la remesa en la que se incluye el expediente objeto de la ayuda.
Cheque TIC	Original	Se remita al beneficiario quien lo recibía y lo entregaba a la empresa adherida que emitió la factura proforma y donde adquiriría el PC.
Justificación:		
- Copia pedido en firme	Copia	
- Duplicado de factura	Copia	
- Cheque TIC	Original	La empresa adherida al programa debidamente cumplimentado, autorizado y suscrito por el beneficiario de la subvención y por la propia empresa adherida lo devolvía a la IFA a través del registro, firmado por el solicitante, como recibí.
- Estudio de necesidades tecnológicas de la empresa	Copia	Si procede
- Justificantes de pago de la conexión a Internet	Copia	Si procede
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente.	Original	En los casos de ayudas a la conexión a Internet

**Series relacionadas**

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Recopilatoria	Informes (de seguimiento de cada orden).	Instituto de Fomento de Andalucía	FAGIA: Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A.)
Subordinada	Documentos contables	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antiguo Instituto de Fomento de Andalucía)	Dirección de Administración Económico-Financiera

**Plazos de permanencia y transferencia**

Al Archivo Central	ya transferido
Al Archivo Intermedio / Histórico	Se transferirá la resolución y la muestra tras la eliminación.

**Resolución**

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará la resolución y se podrá eliminar el resto de los documentos. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los quince años de la justificación de la subvención. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de 15 expedientes, 5 por cada línea de incentivos, asegurándose la representación tanto de los solicitados por persona física como los solicitados por persona jurídica.